Análisis del sector económico
MÍNIMA CUANTÍA

Estudio Previo: 36015

Objeto: Adquirir bienes e insumos para fortalecer la Seguridad y Salud en el Trabajo en las Sedes de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
Producto	42172105	Accesorios para desfibriladores externos automatizados AED
Producto	42172101	Desfibrilador Externo Automático - DEA
Producto	55121725	Kits de señalización
Clase	C19	Categorización Municipio de Medellín Bienes y Servicios de Oficina

1. Análisis del Mercado

1.1. Aspectos generales del Mercado:

El 2022 en términos económicos finalizó en Colombia con una dinámica que permitió uno de los mayores crecimientos en un ambiente difícil postpandemia y diferentes conflictos nacionales e internacionales.

La incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2022 en el mundo, en el 2023 no sólo se mantendrían, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país. Las proyecciones de crecimiento del PIB para este año oscilan entre el 0,5% y el 2,2%.

Colombia, en una perspectiva a 15 años se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto posiciona a Colombia como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión.

Durante los dos últimos años en algunos indicadores sociales se reflejó crecimiento: recuperación de las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico.
El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad.

Frente a los indicadores de estabilidad Colombia se ha caracterizado por acercarse a los parámetros internacionales.

En 2020, 2021 y 2022 se distanció de la tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.
Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%.

Fuente: https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

Importancia del sector:

El año 2022 en la industria manufacturera continúo presentando un desempeño favorable, donde la recuperación y la mejoría en los indicadores han prevalecido.

Realizando un comparativo a nivel internacional, el desempeño de la industria colombiana es mejor que el observado en la mayoría de los países.

El crecimiento de dos dígitos de la industria manufacturera resulta favorable frente a países como Estados Unidos (10,4%), Francia (9%), Alemania (7,4%), Portugal (6,6%), Brasil (5,9%) y Chile (4%).

La industria en Colombia muestra un buen comportamiento de la manufactura. Al finalizar el tercer trimestre del año, la producción y las ventas muestran cifras positivas que crecen a tasas superiores del 10%; la utilización de la capacidad instalada registra un comportamiento superior al de hace un año y por encima del promedio histórico.
Los pedidos continúan con un comportamiento alto, aunque se observa un aumento en el nivel de inventarios y en el clima de los negocios se percibe una situación favorable.

Aunque se ha tenido un buen comportamiento de la industria manufactura en el último año esto no implica que la actividad no haya enfrentado dificultades.

Algunos obstáculos que dificultaron el día a día de los negocios en 2022 fueron: costo y suministro de materias primas ocupando el primer lugar, seguido de infraestructura y costos logísticos, tipo de cambio, falta de demanda, estrategias agresivas de precios y comercialización, mano de obra, capital de trabajo e incertidumbre política.

Dentro de la problemática industrial la desaceleración de la demanda, la alta inflación y los bajos márgenes de rentabilidad han generado incertidumbre en la industria.

Fuente: https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

Algunas Empresas:

ASPRESEG - DELTA PLUS.
INCOLDEXT.
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A.
GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL.
IMPLESEG S.A.S.
KPN COLOMBIA S.A.S.
GRUPO INDUSTRIAL BREMEN S.A.S.
SOLMAQ S.A.S.
DISERVA S.A.S.
CYR INTEGRANDO SOLUCIONES.
SURAMERICANA DE GUANTES.
D&S EMPRESARIALES S.A.S.
DISMOTOS PM EU.
SAFETY FOR LIFE
EMPAQUETADURA Y EMPAQUES
PERDOMO BUSINES GROUP
SUR COMPANY
BRAVO INDUSTRIAL
MASTER SAFETY S.A.S.
TOTALSAFETY.
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.
LOS BUZOS
MASCARON PROA
ICOMERCIAL

Gremios y asociaciones:

ANDI: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

ACOPI: Gremio de las Mipymes colombianas que impulsa el desarrollo económico y social del país.

FENALCO: Representante gremial de comerciantes y empresarios colombianos. Liderar la transformación del comercio hacia nuevos mercados y tecnologías futuras.

Participación en el PIB y relación con el sector

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Gráfico 01. PIB – Enfoque de la producción – Tasa de crecimiento anual en volumen (2018-I – 2023pr– I)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr preliminar
P provisional

El presente proceso pertenece a la **Categoría de Bienes y Servicios de Oficina**, y se relaciona con la actividad económica de **'Industria Manufacturera'**. "Esta abarca las actividades elaboración de productos alimenticios; fabricación de productos textiles; transformación de madera y fabricación de productos de madera y de corcho; coquización, fabricación de productos de refinación de petróleo y actividades de mezcla de combustibles; fabricación de productos metalúrgicos básicos y fabricación de muebles, colchones y somieres."

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. DANE 2020.

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 3,9%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,0%.

Tabla 01. Valor agregado por actividad económica. Tasa de crecimiento en volumen[1]. 2022[pr] – IV

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,3%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,2%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,8%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,2%.

Tabla 02. Tasas de crecimiento en volumen[1], Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,1	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-5,1	-3,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	3,9	2,2
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,1	-0,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-2,0	-2,2
Industrias manufactureras	**0,7**	**-0,6**

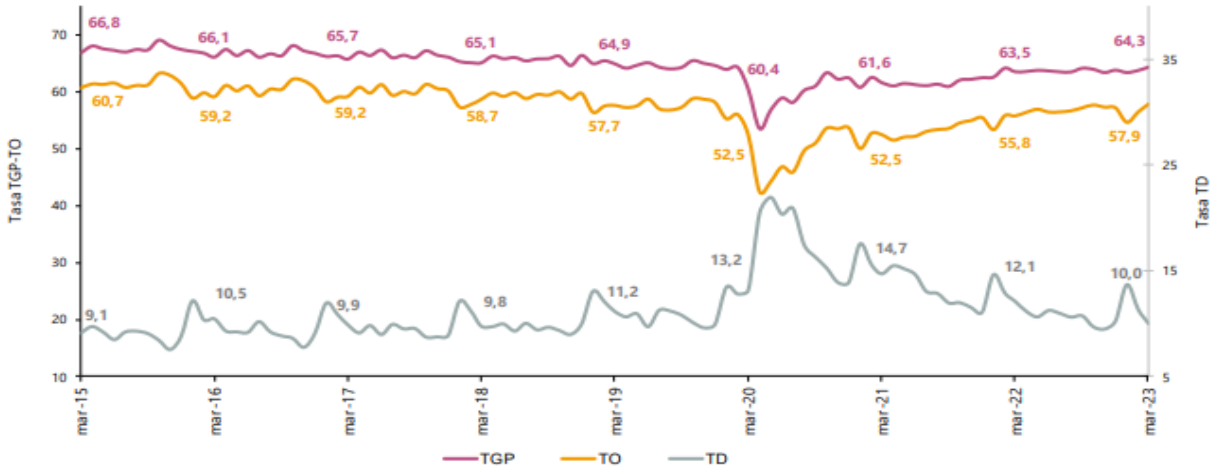
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf
Pr preliminar
1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2. Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
3. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
4. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
5. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
6. Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

1.2. Perspectiva económica:

Empleo que genera el sector

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Gráfico 02. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Marzo (2015 – 2023)

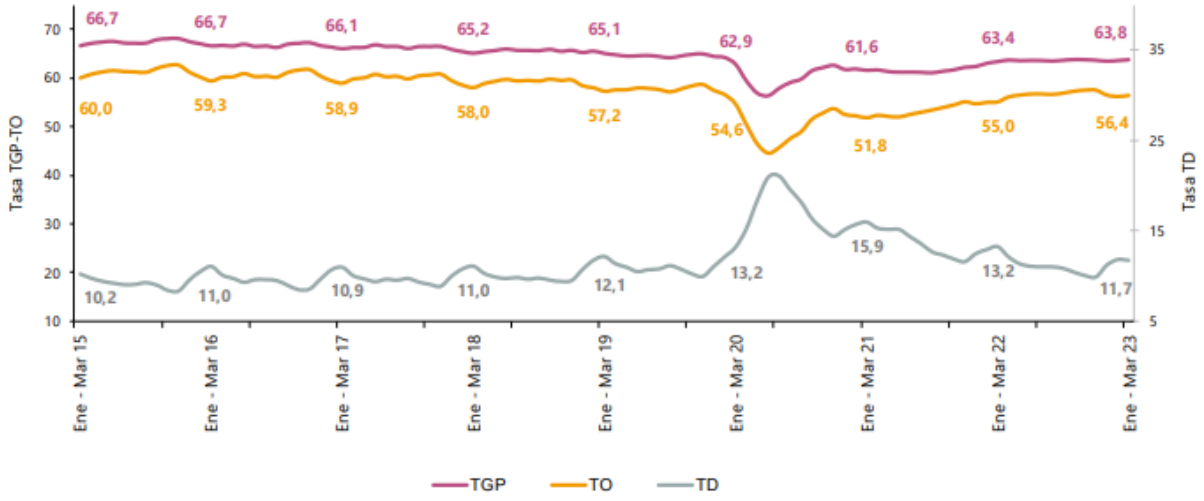


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y
San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2023 fue 11,7%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (13,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, mientras que en el trimestre enero – marzo de 2022 fue 63,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (55,0%).

Gráfico 03. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Enero - Marzo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

Tabla 03. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total, nacional Enero (2022/2023)

Las **Industria Manufacturera** presenta una variación absoluta de población ocupada en marzo de 2023 frente al mismo periodo del año 2022 de 26. En 2023 con una ocupación de 2.432. Una contribución en p.p de 0,1 y una distribución porcentual de 10,7.

Rama de actividad	Total				
	Marzo 2022	Marzo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	22.794	100	1.114	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.669	7,3	199	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15,4	183	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.906	8,4	178	0,8
Construcción	1.493	1.610	7,1	117	0,5
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79	0,4
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38	0,2
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10,7	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	356	357	1,6	1	0,0
Transporte y almacenamiento	1.650	1.569	6,9	-82	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	448	2,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf

p.p: Puntos porcentuales.
Nota:
La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota:
Poblaciones en miles.
Nota:
Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Presupuesto nacional

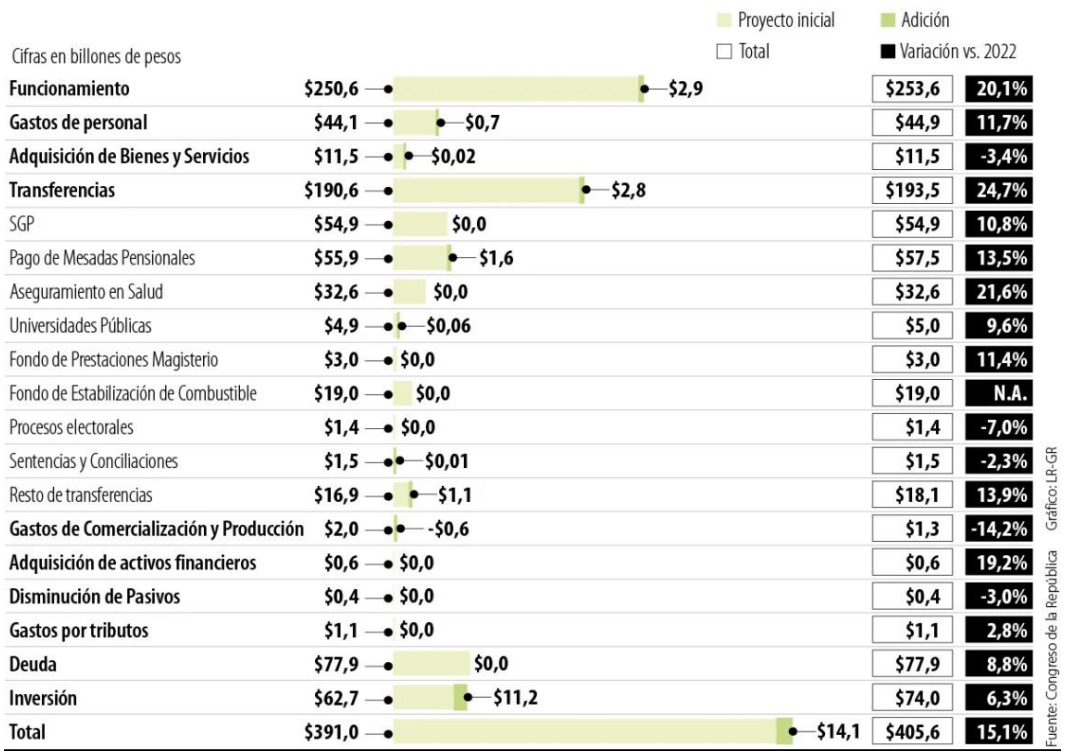
Por medio de la ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, quedó sancionado el presupuesto general de la Nación 2023 (PGN), que alcanza los $405,6 billones, lo que representa un

aumento de 15,1% frente a 2022. Vale mencionar que en proyecto de ley inicial el presupuesto era de $391.4 billones y posteriormente, en primer debate, se adicionaron $14 billones. Este valor adicional fue distribuido principalmente de la siguiente manera: $2 billones Agricultura $2 billones Educación, $1,25 billones Subsidio a la energía, $1,5 billones Salud $1,3 billones Agua Potable, $1 billón Lucha contra el hambre, $1 billón Inclusión Social, y Cultura $200.000 millones.

Los sectores con mayor presupuesto para este año son: educación con $54,8 billones; salud y protección social $50,2 billones; Hacienda, $48,7 billones; Defensa y policía, $48,3 billones; trabajo, $37,9 billones; e inclusión social y reconciliación, $17,8 billones.

Fuentes:
https://www.camara.gov.co/aprobado-presupuesto-general-de-la-nacion-para-el-ano-2023
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldelanacion2023/leydepresupuesto2023
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldelanacion2023/decretodeliquidacin2023

Gráfica 04. Presupuesto General de la Nación para 2023



Fuente: La república, jueves, 22 de septiembre de 2022. https://www.larepublica.co/economia/asi-se-distribuiran-los-405-6-billones-que-aprobo-el-congreso-del-presupuesto-de-2023-3453072

Presupuesto Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

El Alcalde distrital expidió el Decreto 1127 de 2022, publicado en Gaceta 5053 de diciembre 21 de 2022, mediante el cual se adoptó el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2023, por un valor de **SIETE BILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS** ($7.575.013.817.488)

Tabla 04. Gasto público Social (Presupuesto Inversión)

GASTO PUBLICO SOCIAL - VIGENCIA 2023		
Sector	**Presupuesto inicial**	**% participación**
DEFENSA Y SEGURIDAD	172.100.875.447	3,50%
INDUSTRIA Y COMERCIO	98.320.133.291	2,00%
SALUD	1.069.333.999.324	21,77%
COMUNICACIONES	12.500.000.000	0,25%
ENERGÍA	90.900.000.000	1,85%
EDUCACIÓN	1.883.079.799.128	38,34%
JUSTICIA	106.376.903.977	2,17%
MEDIO AMBIENTE	201.722.916.556	4,11%
AGROPECUARIO	8.873.064.663	0,18%
SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE	285.604.742.717	5,82%
VIVIENDA	164.205.063.433	3,34%
DESARROLLO COMUNITARIO	524.856.229.403	10,69%
ARTE Y CULTURA	121.000.376.132	2,46%
RECREACIÓN Y DEPORTE	148.514.983.382	3,02%
OTROS SECTORES (PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES)	24.000.000.000	0,49%
TOTAL ADMINISTRACIÓN	**4.911.389.087.453**	**100%**

Fuente: Gaceta Oficial, N° 5062, viernes, 30 de diciembre de 2022

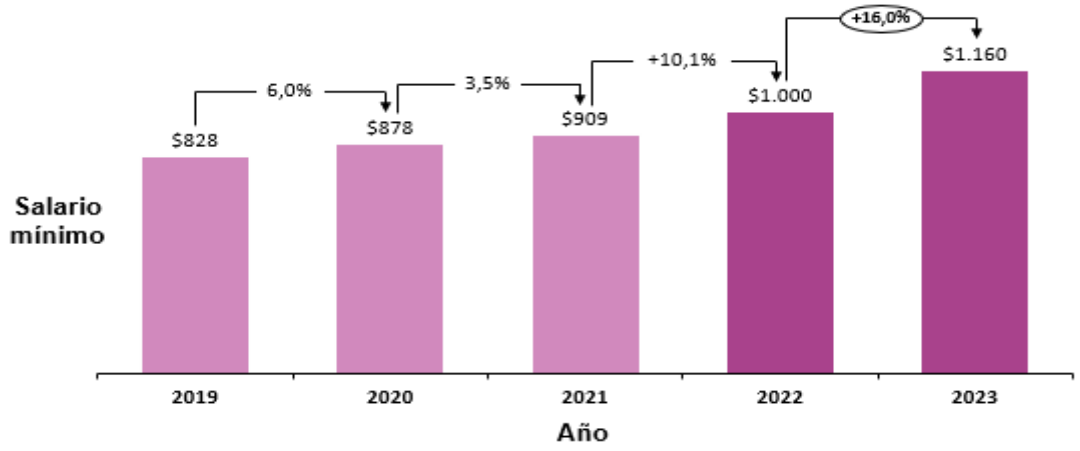
Salario mínimo

El salario mínimo para Colombia en 2023 es $1’160.000 COP sin incluir el auxilio de transporte, lo cual representa un aumento de 16% comparado con el salario mínimo de 2022 y el auxilio de transporte aumentó el 20%, ubicándose en $140.000 COP.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post - pandemia.

En este escenario, la comisión de concertación conformada por representantes del Gobierno nacional, los gremios empresariales y las centrales sindicales, acordaron incrementar el salario mínimo, tomando en cuenta una productividad total de los factores de 1,24%, una inflación de hogares pobres y vulnerables de 14,34%, un producto interno de 9,4% y pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

Gráfico 05. Evolución del salario mínimo en Colombia 2019-2022. Cifras en miles de pesos



Fuentes:
https://www.portafolio.co/economia/gobierno/salario-minimo-2023-mintrabajo-firma-decreto-del-incremento-de-salarial-576036
https://www.salariominimocolombia.net/
https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/diciembre/-1.160.000-ser%C3%A1-el-salario-minimo-para-2023-y-auxilio-de-transporte-por-140.000

Tasa de interés

La tasa de interés de referencia según datos tomados desde el 2018 ha tenido un comportamiento baja en los últimos años, de un nivel de 4,75% en enero de 2018 y 1,75% en septiembre de 2020, alcanzando el 2,5% en noviembre de 2021.

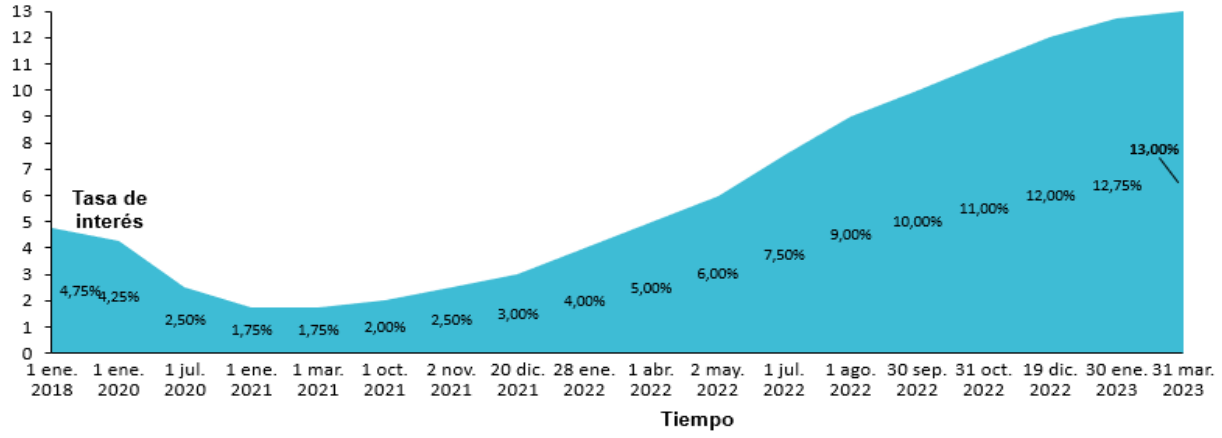
Esto es congruente con la dinámica de la política monetaria del Banco de la República en respuesta a los efectos adversos de la pandemia. A inicios de 2020 la tasa de interés se encontraba en 4,25% y esta fue disminuyendo a medida que fue avanzando el año con la intención de incentivar el consumo llegando a 1,75%, tasa que permaneció constante hasta

octubre de 2021, fecha en la que el Banco de la Republica ha realizado 10 incrementos periódicos.

Los diferentes comportamientos de la economía a nivel mundial y nacional, los problemas sociales y políticos han generado presión al incremento de la inflación generalizada, que en Colombia cierra el año 2022 en 13,12% anual.

Para el periodo de estudio la JDBR establece la tasa de interés actual en el 13,0% *(Vigente desde el viernes 31 de marzo de 2023).* Esta tasa se configura como la subida más fuerte en la historia reciente del país, como medida para frenar la creciente inflación que frena el crecimiento del país y genera mayor pobreza.

Gráfico 06. Evolución de la Tasa de Interés en Colombia 2022



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico. Datos del Banco de la República 2023
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria

Inflación – Variación del Índice de Precios Consumidor (IPC)

El IPC asociado a la inflación en Colombia se estableció en 13,12% para el año 2022. En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 12,82% en comparación con abril de 2022.En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (18,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (18,47%), Transporte (16,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,97%) y, por último, Bienes y servicios diversos (15,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,82%). Entre tanto, las divisiones Salud (11,05%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,05%) Educación (10,10%), Recreación y cultura (9,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,03%), Prendas de vestir

y calzado (7,17%) y, por último, Información y comunicación (0,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Continua el boletín técnico informando que, "Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.".

Tabla 05. Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 – 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	14,37	1,38	18,60	1,88
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,17	4,26	18,47	3,48
Transporte	12,93	7,68	0,99	16,75	2,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,76	0,47	15,97	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	7,37	0,39	15,26	0,80
TOTAL	100,00	9,23	9,23	12,82	12,82
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,23	0,11	11,05	0,19
Salud	1,71	6,45	0,11	11,05	0,19
Educación	4,41	2,85	0,12	10,10	0,40
Recreación y cultura	3,79	4,18	0,15	9,62	0,34
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,75	1,56	8,03	2,53
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,23	0,08	7,17	0,24
Información y comunicación	4,33	-10,01	-0,40	0,21	0,01

Fuente: DANE, IPC

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr23.pdf
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3. Perspectiva internacional:

De acuerdo al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente para identificar si el proceso de contratación que adelanta una entidad estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial y En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente

proceso se encuentra cobijado por La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal y departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Motivo por el cual el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Importación y exportación de equipos y elementos médicos

Tomado de: https://www.elhospital.com/es/noticias/panorama-en-latinoamerica-para-adquirir-productos-medicos

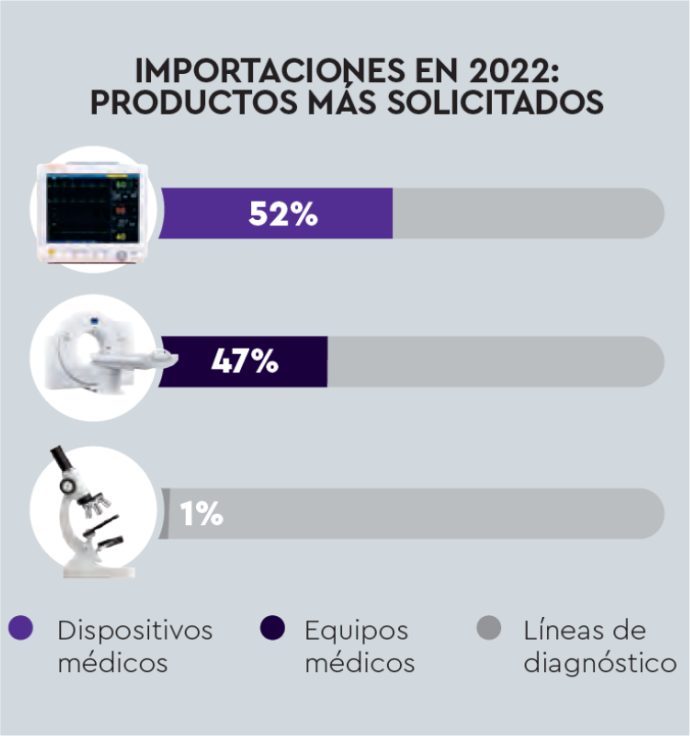
El aumento de costo de los fletes, la escasez de materias primas y las normativas de emergencia de los mercados locales fueron objeto de fluctuaciones durante y después de la emergencia provocada por el nuevo coronavirus. Así se comportaron estos factores durante este periodo en Colombia como caso de estudio y ejemplo de Latinoamérica.

Son varias las razones por las que los mercados en la industria en general se han movido atípicamente en los últimos años. Recientemente, con el estallido de la guerra en Ucrania, algunos **dispositivos médicos** han tenido dificultades para llegar a sus mercados objetivo; un impacto fuerte se vería más a largo plazo en Latinoamérica en la medida que esta invasión se mantenga en el tiempo. Así, la logística y el precio de los hidrocarburos podrían afectar el precio de los fletes de dispositivos y equipos médicos.

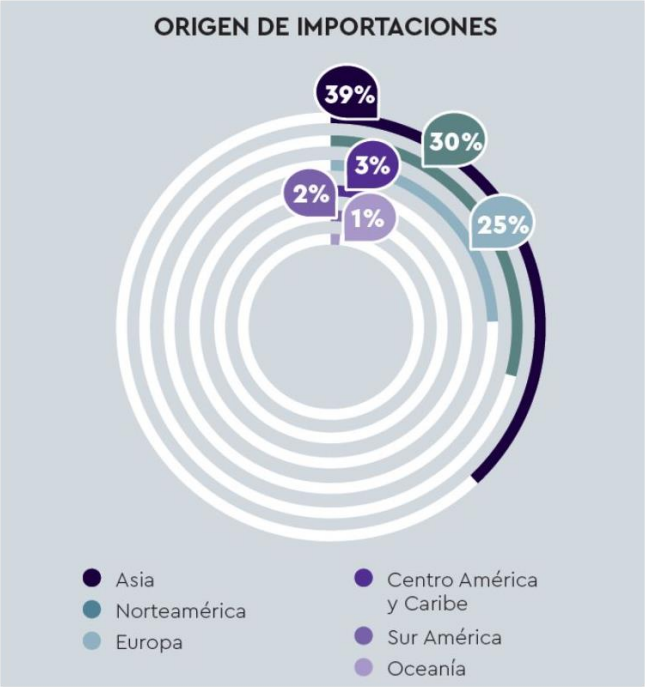
Frente al Volumen de importaciones y costo por flete, una de las realidades sobre el comercio de dispositivos y equipos médicos hacia Latinoamérica es que la mayoría de su flujo proviene desde Asia, principalmente China, y por consecuencia de la **pandemia**, este se ha visto altamente truncado por el aumento del costo de los fletes. Según estudios del Centro Virtual de Negocios - CVN, un 38% de los equipos y dispositivos que llegan a Colombia, provienen de allí.

El crecimiento de importación de productos asiáticos a este país incrementó un 56% en el 2020, pero para el 2021, el aumento solo fue del 4%. En contrapunto, las importaciones norteamericanas en 2020 disminuyeron 10%, pero al año siguiente aumentaron un 19%. Un funcionamiento similar tuvo las importaciones desde Europa, que disminuyeron 5% en 2020 y

aumentaron un 23% en 2021. “Si usted tiene la posibilidad de tener abastecimiento desde América o Europa, automáticamente tendrá una ventaja en costo-eficiencia frente a los productos asiáticos”, explica Rojas Proaño.



En Colombia, la suma de las importaciones y exportaciones tuvo un comportamiento contraintuitivo durante e incluso después de la crisis sanitaria. Para 2019, tanto exportaciones e importaciones de dispositivos médicos significaron USD 1,400 millones. En 2020, cuando la situación se complejizó por el nuevo coronavirus, esa cifra subió a USD 1,520 millones, representando un crecimiento de 8.89% con respecto al año anterior. Adicionalmente, para el 2021, este monto siguió en aumento, llegando a tener un valor de USD 1,710 millones, es decir, un crecimiento de 11.82% comparado con 2020.



Los fletes, por su parte, sí fueron impactados por el contexto sanitario, pues en 2020 el valor de estos por tonelada incrementó a USD 492, habiendo despachado 57.4 millones de toneladas, cuando el año anterior el costo era de USD 294, esto en un contexto de exportación de 53.9 millones de toneladas. Para 2021, el costo del flete subió a 640 USD y se transportaron 66.5 millones de toneladas, evidenciando el claro encarecimiento de los fletes.

Tasa de cambio

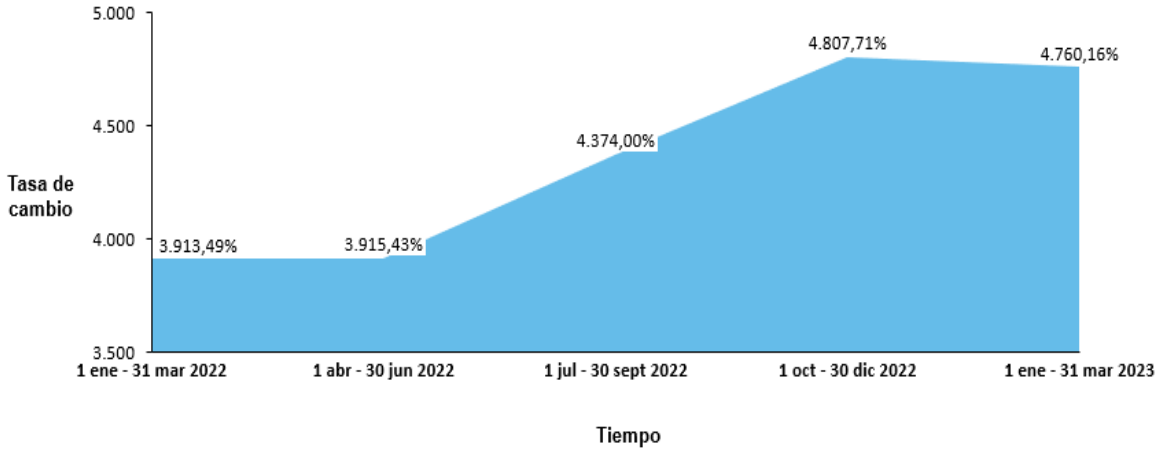
El precio del dólar ha sido sensible a los comportamientos económicos, financieros, políticos sociales entre otros muchos factores tanto a nivel local como mundial.

El 1 de enero de 2022 la TRM fue de $3,891,16. A comparación de la del cierre del año se puede notar que la divisa estadounidense subió 919 pesos. La TRM más baja del año fue de $3.706,95 y la más alta de $5.061,21 pesos a comienzos de noviembre.

De acuerdo con el Plan Financiero de 2023 del Gobierno indica que el dólar se mantendría en un rango entre 4.700 y 4.800 pesos durante el próximo año. Esto ligado a un precio promedio del petróleo que estaría en 94,2 dólares frente a los 100 dólares que se esperan este año.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/precio-del-dolar-en-colombia-cierra-el-2022-por-encima-de-4-800-pesos-576317

Gráfico 06. Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)



Promedio TRM últimos 3 meses: 4.760,16 COP

Fuentes: Banco de la República de Colombia - Dólar Colombia (2022 - 2023): https://www.dolar-colombia.com/grafica

1.4. Perspectiva técnica:

Los elementos a requerir en el proceso contractual de la vigencia 2023 se encuentran definidos en el Anexo Especificaciones Técnicas, allí se indican las especificaciones de cada elemento a adquirir.

A continuación, describimos tendencia del sector:

- Se presenta un aumento sistemático en materia de cobertura.
- Aumento del outsourcing.
- Cambios en la cadena de distribución.

- Mayor importancia de los nichos de investigación y desarrollo altamente especializados.
- Mayor importancia en busca de fortalecer procesos de salud y seguridad en el trabajo.
- Mayor importancia el fortalecer sistemas y protocolos para la atención de emergencias.

Teniendo en cuenta que cada ambiente de trabajo es único, los elementos e insumos pueden variar y pueden dividirse en:(i) consumibles y (ii) no consumibles.

Los insumos consumibles deben tener fecha de vencimiento y los insumos no consumibles deben tener garantía.

Los proveedores deberán empaquetar los insumos que solicite el cliente y en el empaque que lo requiera, estos podrán ser empacados individualmente por artículo y/o elemento, empacados individualmente y separadas en los lotes solicitados, empacadas individualmente y separadas en lotes, de acuerdo con las inscripciones solicitadas, empacados por kit y por lotes de productos, todo esto se encuentra en el documento de especificaciones técnicas.

Con los elementos e insumos que serán adquiridos se busca dotar de recursos de emergencias suficientes las diferentes sedes de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, que permitan dar respuesta a posibles emergencias; de igual forma se fortalece la capacidad de respuesta para la atención de los primeros auxilios básicos, en el marco de lo establecido en los planes de emergencias.

En este orden de ideas los elementos de señalización de emergencias permiten identificar la ubicación de los elementos de protección y apoyo en el momento de cualquier emergencia, así como delimitación de áreas riesgosas, de evacuación y circulación.

Los insumos para botiquín de primeros auxilios es un recurso para la atención oportuna y adecuada de las víctimas de emergencias, el cual en general está compuesto por sustancias antisépticas, material de curación, instrumental y medicamentos. La definición de cada uno de ellos se manejó con los mismos estándares de tipo y nivel de gravedad de lesiones más frecuentes, al número de posibles víctimas, a la idoneidad y competencia técnica o profesional de las personas responsables del manejo del mismo en la sede. Para el cuidado y manejo efectivo de estos insumos se dispone de los gabinetes de primeros auxilios los cuales conservan las especificaciones de norma.

El DEA (Desfibrilador Externo Automático) es un equipo con operación completamente automática, sin botón de carga, de fácil manejo; estos son requeridos en sedes de la secretaría que atiende personas con algunas complejidades en el manejo de su salud; este tipo de

equipos no requieren la presencia permanente de un profesional del área de la salud, ya que sus condiciones técnicas son de fácil manejo y se solicita al contratista un entrenamiento y capacitación al momento de la entrega de los mismos.

1.5. Perspectiva legal:

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial de conformidad con lo estipulado por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

PARÁGRAFO 3°. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

El Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por el art. 5, Decreto 142 de 2023, establece el contenido mínimo de los estudios previos:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, determina las reglas aplicables al proceso contractual de mínima cuantía.

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin

perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La Secretaría de Suministros y Servicios adjudicará el presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue

modificado por el decreto 1860 de 2021, a la oferta de menor precio y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, teniendo en cuenta que el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, será aquella de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y requerimientos técnicos o aquella con el segundo mejor precio y así sucesivamente, que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, adicional a lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que alude al principio de responsabilidad de los proponentes en la elaboración de propuestas con valores justos y acordes con la realidad de los mercados y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligada a la futura contratación, en atención a ello se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita que al tenor dispone:

“Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato”.

Así las cosas, la selección objetiva a adelantar obedece a la modalidad de Mínima Cuantía, proceso que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por lo que para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación el límite de contratación de menor cuantía se estima en $1.160.000.000, siendo la mínima cuantía, el 10% de ésta, es decir $116.000.000, considerando que el presupuesto oficial para este proceso es de sesenta y cuatro millones novecientos veintitrés mil seiscientos un pesos ($64.923.601) IVA Incluido.

Limitaciones Mipymes

El presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial para la contratación se encuentra establecido en sesenta y cuatro millones novecientos veintitrés mil seiscientos un peso ($64.923.601) IVA incluido, atendiendo al Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL OBJETO

En Colombia, el Gobierno Nacional es el responsable de expedir las normas reglamentarias técnicas que garanticen la seguridad de los trabajadores, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El Gobierno Nacional ha usado como modelo el documento publicado por la OIT sobre Directrices Relativas a los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo para elaborar las normas relacionadas a Seguridad y Salud en el trabajo.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 consagra en el capítulo 6 del Libro 2, Parte 2, Titulo 4, lo referente al “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG – SST. Uno de los elementos a garantizar por el empleador es el Plan de

Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias, que de acuerdo a lo que se indica en el artículo 2.2.4.6.25 "*todo empleador o contratante* ***debe*** ***implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias,*** ***con cobertura a todos los centros*** *y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias"* con el cual se puedan identificar todas las amenazas (internas y externas) que puedan afectar la entidad y formular la organización para llevar a cabo la atención de eventos potencialmente desastrosos. Dentro del Plan se deben considerar entre otros aspectos:

No. 2. "***Identificar los recursos disponibles****, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias*"

No. 7. "***Asignar los recursos necesarios*** *para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias*"

No. 11. "***Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles****, que incluya la atención de primeros auxilios*"

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Prevención, Preparación y Respuesta consagrado en el citado artículo del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de adoptar medidas de prevención y control artículo 2.2.4.6.24, entre las que se cuenta:

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.

Resolución 0312 de 2019 Define los nuevos estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en empresas pequeñas, medianas y grandes.

A nivel nacional no existe una ley o decreto que disponga qué insumos deben incluirse en el Botiquín. Sin embargo, la Alcaldía de Bogotá reglamentó lo relacionado con el contenido, ubicación y mantenimiento de los Botiquines de los establecimientos comerciales. La

Resolución 0705 de 2007 de la Alcaldía de Bogotá es usada frecuentemente en algunas Entidades Estatales como guía para dotar los Botiquines de establecimientos públicos.

La Ley 1831 de 2017 Regula el uso de los desfibriladores automáticos.

Resolución 3316 de 2019 establece los lineamientos para el uso del Desfibrilador externo automático DEA en zonas de alta afluencia de público.

Algunos insumos del botiquín deben tener Registro Sanitario como lo dispone el Invima.

COMPRAS

Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual **se expide el Decreto** Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto municipal (hoy Distrito) 0724 de 2021. "Por medio del cual se deroga el decreto municipal 766 de 2018 y se modifican los Comités para la Planeación, Operación, Evaluación, Seguimiento, Control y Vigilancia del proceso de contratación en el Municipio de Medellín"

Decreto municipal (hoy Distrito) 834 de 2021 decreto único de delegaciones en materia contractual del distrito de Medellín

Decreto municipal (hoy Distrito) 835 de 2021 manual de contratación del Distrito de Medellín

Acuerdo 016 de 2020: Por medio del cual se establece la Política Pública de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín y su conglomerado.

NORMAS ESPECÍFICAS

Normatividad Asociada a la Gestión Social y Ambiental

Las normas citadas a continuación, asociadas a la gestión social y ambiental, forman parte integral del contrato.

Tránsito y Transporte:

- Ley 105 de 1993: Disposiciones básicas sobre transporte.
- Ley 336 de 1996: Estatuto General del Transporte.
- Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Salud y Seguridad:

- Resolución 2400 mayo 22 de 1979**:** Estatuto de Seguridad Industrial.
- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución No. 350 de marzo 1 de 2022, Ministerio de salud y protección social.

Transporte de insumos y equipos

- El contratista no podrá vincular, bajo ninguna forma contractual, vehículos de más de diez (10) años de antigüedad. Los vehículos deben estar en perfecto estado, ofrecer seguridad y ser apropiados para el transporte de los insumos y equipos. Este transporte se hará de acuerdo con lo estipulado en los decretos que reglamentan los diferentes servicios de transporte terrestre automotor y el cabal cumplimiento de la normatividad ambiental.

Elementos de Protección Personal (EPP)

- Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, deben definir, proporcionar y garantizar la disponibilidad de los EPP adecuados para la actividad a ejecutar.

2. Análisis de la demanda

Categoría de Bienes y Servicios de Oficina

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2022, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a la categoría de Bienes y Servicios de Oficina, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

El presente proceso de contratación pertenece a la **categoría de Bienes y Servicios de Oficina** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual comprende:

Conjunto de bienes y servicios necesarios para la operación o funcionamiento del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Incluye contratación de:

Útiles y papelería, aseo y cafetería, servicios de aseo, seguros, suscripciones, elementos de ferretería, uniformes, entre otros.

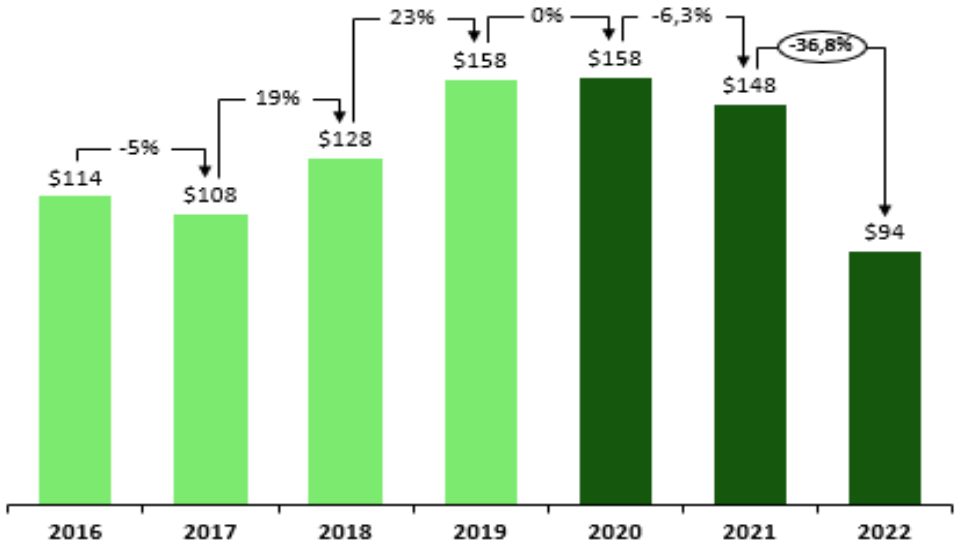
Para el 2022 la categoría de Bienes y Servicios de Oficina tuvo una inversión de $93´793.210.343 millones COP, que corresponden a 3,87% del total del gasto del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con 66 necesidades de compra.

Tabla 07. Gasto por Categorías Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 2022

Categoría	Valor Contratado	# Contratos	% Participación
Servicios De Construcción	$ 488.381.469.047,00	19	20,29%
Ejecución De Proyectos	$ 367.828.967.437,00	121	15,28%
Servicios De Alimentación	$ 270.065.740.754,00	12	11,22%
Servicios De Salud	$ 203.815.295.102,00	30	8,47%
Servicios Sociales	$ 156.914.076.229,00	48	6,52%
Servicios Educativos	$ 121.822.683.817,00	214	5,06%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$ 118.755.995.193,00	44	4,93%
Servicios Profesionales	$ 101.360.124.095,00	811	4,21%
Bienes Y Servicios De Oficina	$ 93.238.562.665,00	66	3,87%
Ciencia Tecnología e	$ 91.892.904.748,00	88	3,82%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$ 91.034.581.472,00	25	3,78%
Servicios De Transporte	$ 55.113.497.298,00	12	2,29%
Gestión Medioambiental	$ 47.031.554.715,00	15	1,95%
Servicios De Consultoría	$ 32.643.223.380,00	47	1,36%
Desarrollo Económico	$ 30.544.810.563,00	28	1,27%
Servicios De Seguridad	$ 30.142.852.693,00	14	1,25%
Vehículos	$ 29.569.037.445,00	37	1,23%
Servicios Culturales Y Becas	$ 28.607.040.560,00	27	1,19%
Servicios Inmobiliarios	$ 16.921.959.133,00	40	0,70%
Comunicación Masiva	$ 16.711.982.720,00	7	0,69%
Servicios Públicos	$ 13.689.545.321,00	3	0,57%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$ 1.328.402.707,00	7	0,06%
Total general	**$ 2.407.414.307.094**	**1.715**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2022

Gráfico 07. Valor histórico del Gasto Total de la Categoría de Bienes y Servicios de Oficina
Cifras en miles de millones COP

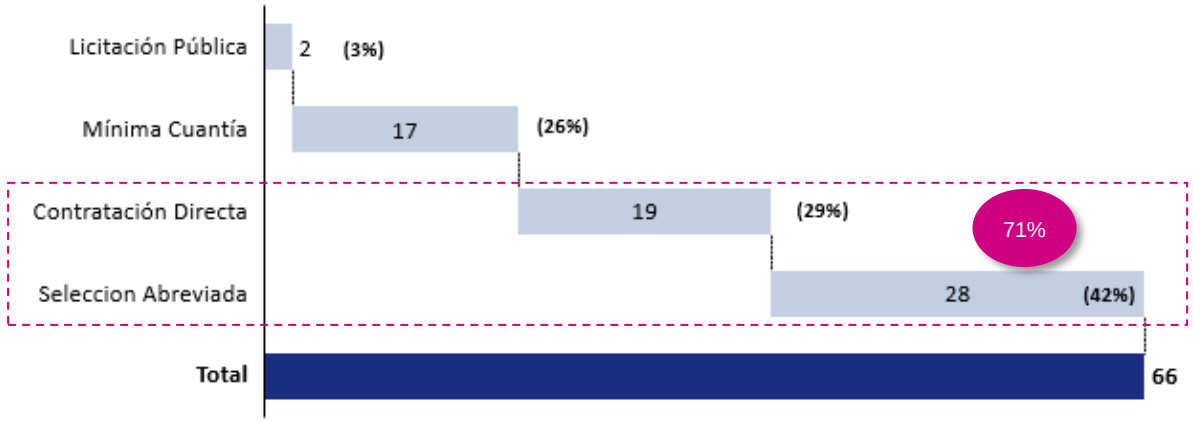


Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2016-2022

El gasto de la categoría vio un incremento de (19%) entre 2017 y 2018. En los años 2019 y 2020 conservó una inversión similar, debido a que la nueva administración buscaba impulsar la dinámica económica de la ciudad.

Para el año 2022 se tiene un decrecimiento de -36,8% con respecto al año inmediatamente anterior en el gasto de la categoría basado en sus necesidades. En 2022 se tienen 30 necesidades menos, lo que implicó una menor inversión en la categoría de Bienes y Servicios de Oficina.

Gráfico 08. Número de contratos por modalidad Categoría de Bienes y Servicios de Oficina 2022

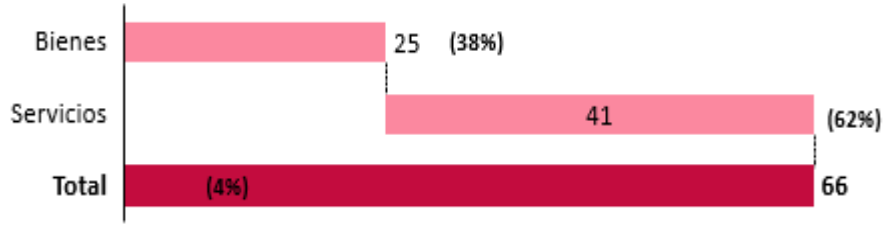


Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2022

Se puede evidenciar que la modalidad de contratación mayoritaria para la categoría es Selección Abreviada con 28 contratos de compra que equivalen a (42%) y le siguen Contratación Directa con 19 contratos (29%), Mínima Cuantía con 17 contratos (26%) y Licitación Pública con 2 contratos (3%).

Selección Abreviada y Contratación Directa tienen la mayoría de la participación por contratos de la Categoría de Bienes y Servicios de Oficina con un **71%.**

Gráfico 09. Necesidades por Subcategoría de la Categoría de Bienes y Servicios de Oficina - 2022



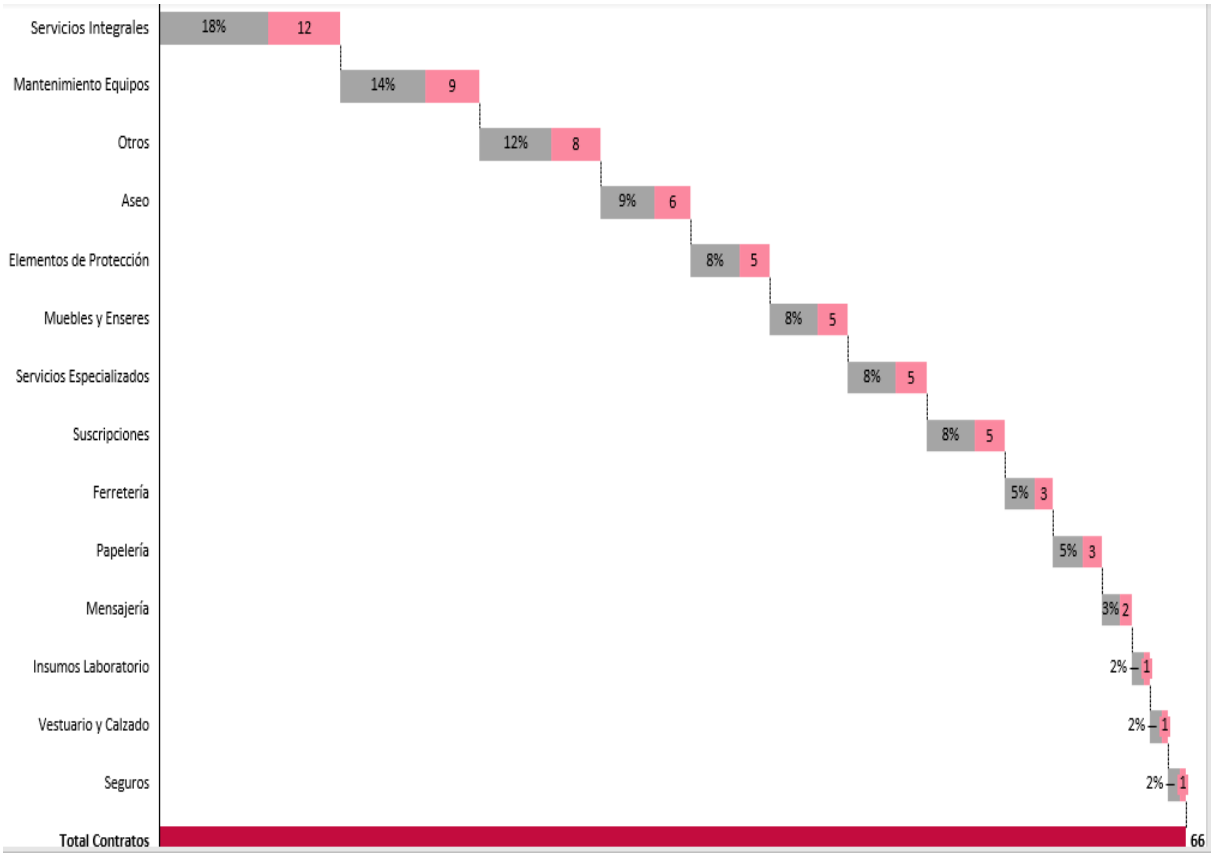
Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico - Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2022

En la Categoría de Bienes y Servicios de Oficina la subcategoría más representativa es Servicios con 41 contratos y una participación del 62% del total de los contratos. Algunos de

los contratos de servicio que se pueden mencionar son: Servicios de Mantenimiento de Equipos, Prestación del Servicio de Aseo, Servicio de Mensajería Integral.

En la subcategoría Bienes se tienen 25 contratos con una participación de 38%. Algunos contratos de bienes son: Suministro de papelería. Elementos de aseo y cafetería, Elementos de protección Personal y materiales de ferretería y construcción.

Gráfico 10. Necesidades por Subgrupo de la Categoría de Bienes y Servicios de Oficina – 2022



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico - Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2022

En la Categoría de Bienes y Servicios de Oficina el Subgrupo más representativo es el de Servicios Integrales con 12 contratos con un porcentaje de participación 18%, Mantenimiento de Equipos con 9 contratos y participación de 14%, Otros con 8 contratos 12% participación, Aseo con 6 contratos y participación de 9%.

2.1. Adquisiciones previas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

El Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha tenido en años anteriores contratos con objetos que se relacionan con el objeto del presente proceso. En la siguiente tabla se muestra información relevante de estos procesos.

Tabla 08. Adquisiciones previas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Año	Modalidad	Número contrato	Objeto	Proveedor	Valor contrato
2021	Contratación Directa - Agregación Demanda	4600092073	Adquirir elementos de protección personal para la implementación de la estrategia de retorno a labores en sitio de trabajo durante la pandemia del COVID-19.	Sparklean S A S	$940.225
2021	Selección Abreviada Subasta Inversa	4600091815	Adquisición de bienes e insumos para fortalecer la seguridad y la salud en el trabajo en las sedes de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	S&S Suministros Empresarial es S A S	$127.495.938
2021	Selección Abreviada Subasta Inversa	4600091630	Adquisición de elementos y equipos de protección personal	Central de Soldaduras y Protección	$47.044.800
2021	Selección Abreviada Subasta Inversa	4600091306	Suministro de elementos de emergencia y señalización	S&S Suministros Empresarial es S A S	$217.930.854
2022	Selección Abreviada	4600096210	Adquirir elementos de protección personal requeridos para el cumplimiento del protocolo de	JM Grupo Empresarial S A S	$21.981.832

	Acuerdo Marco Precio		bioseguridad para prevenir el contagio con COVID-19		
2022	Selección Abreviada Subasta Inversa	4600095721	Adquisición de elementos y equipos de protección personal.	Unión Temporal Distribucion es Bags	$ 417.140.577

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2021 - 2022

Analizando el histórico de los contratos El Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín afines a este proceso se tienen los siguientes datos:
• En el histórico de contratación se evidencia que las modalidades de contratación se han mantenido en el marco de procesos que permiten una participación más plural y amplia.

• En los procesos de contratación de las vigencias identificadas se ha logrado la participación de consorcios o uniones temporales que cumplen con los requisitos establecidos para cada uno de los procesos.

Fuente: SECOP y Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2021 - 2022

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Algunas adquisiciones de otras entidades estatales las cuales tienen un objeto comparable al del presente contrato son:

Tabla 09. Adquisiciones previas de otras entidades

Año	Modalidad	Entidad	Objeto	Proveedor	Valor contrato	Número contrato
2022	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	UNIATLANTICO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	ROJOMURO INNOVA SOLUCIONES S.A.S	$83.388.822	DBS 081
2022	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE PAIPA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA Y	JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$27.684.160	439

			ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAIPA.			
2022	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP	COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP	EXTINTORES EL SUTAGAO	$8.741.000	130-2022
2022	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	SENA REGIONAL RISARALDA	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA.	IMPERIAL SUPPLY SAS	$41.750.000	CO1.PCCNTR.4163232
2022	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES TERRITORIALES, Y FORTALECIMIEN	COMERCIALIZADORA E&T SAS	$ 65.955.020	CSU457-2022

			TO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUCIONAL			
2022	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADISTAS Y COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	C2COMPANY SAS	$ 74.074.566	393

Fuente: Datos Abiertos SECOP II

Analizando el histórico de los contratos de otras entidades afines a este proceso se tienen los siguientes datos:

- Una vez revisada la plataforma del SECOP II se puede constatar que la modalidad más usadas en procesos de contratación con objetos similares es la contratación directa, siguiendo en su orden los procesos de mínima cuantía y subasta inversa; en la tabla anterior se detalla una muestra de la información encontrada en dicha plataforma.

- De igual forma se puede evidenciar que existen contratos muy similares en objeto, sin embargo, los valores de los procesos presentan diferencias importantes, esto se explica en el tipo y estructura de empresas, y el alcance territorial de la ejecución de los objetos contratados.

3. Análisis de la oferta

3.1. ¿Quién vende?

Se puede determinar que en el mercado existe gran variedad de empresas con capacidad de proveer la presente contratación con los requisitos de Ley que los acrediten como comercializadores de elementos de emergencias

La información más actual que encontramos de proveedores de elementos de emergencia e insumos farmacéuticos, muestran incremento en sus ventas en el año 2022; la siguiente gráfica ilustra dicha información.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Encuesta Mensual de Comercio - EMC

2.4 Índices de las ventas en valores reales, según actividad CIIU - Total nacional[P]
Enero 2023

Año	Mes	4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.
	Octubre	110,7	109,8
	Noviembre	112,7	121,7
	Diciembre	136,2	183,6
2022	Enero	128,9	92,3
	Febrero	103,5	102,9
	Marzo	115,6	125,7
	Abril	111,1	101,1
	Mayo	117,9	127,5
	Junio	120,6	109,6
	Julio	123,6	116,2
	Agosto	117,9	112,9
	Septiembre	114,6	110,5
	Octubre	113,0	113,3
	Noviembre	115,6	125,9
	Diciembre	136,6	179,6

Fuente: DANE - EMC

Es importante que el contratista cuente con experiencia, conocimiento y trayectoria en los temas relacionados con el manejo de elementos e insumos requeridos para emergencias, de botiquín y primeros auxilios; de igual forma debe tener conocimiento sobre el manejo de las fichas técnicas de dichos elementos e insumos

Entre los posibles proveedores en el mercado que ofertan los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran diferentes empresas del sector, que permiten determinar las condiciones de este, entre estas se encuentran las siguientes:

Tabla 10. Perfiles de posibles proveedores

Razón social	NIT	Años en el mercado
IMCOLMÉDICA S.A Calle 36 No. 15 – 42 PBX: 287 18 11 cotizaciones@imcolmedica.com.co Bogotá, D.C. - Colombia	860.070.078-3	10
TECNOMEDICOS JS SAS Calle 50 No. 45-56 INT 206 Teléfono 604 2510643 Medellín Antioquia	901531343 - 8	25
TIENDA MEDICA MEDELLIN S.A.S Calle 50 No. 45-52 Teléfono 604 4449351 Whatsapp 3103808549 - 3183728990 info@tiendamedica.com.co Medellín Antioquia	900.132.642-1	15
TECNOMEDICA MD S.A.S Carrera 43B No. 23-92 Teléfono 604 4449870 Medellín Antioquia	900494362	9
TODO MÉDICOS MEDELLÍN Carrera 45 No. 50-02,	71648956-6	6

Teléfono 604 3587976 Medellín Antioquia		
TOP MÉDICOS Calle 50 No. 45-20 Teléfono 604 4406090 Medellín Antioquia	71789080	5
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MEGA S.A.S Carrera 55 No. 46 65 Local 129 Teléfono: 604 5401710 Medellín Antioquia	9014390131	10
DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A. Calle 49 No. 57 - 35 Teléfono: (4) 575 39 00 WhatsApp +57 311 344 2964 Medellín – Antioquia	890941663-1	113
CH CREATIVOS S.A.S CALLE 77 A No. 45 A - 24 Bodega G 401 Celular 3209625266 Itagüí Antioquia	9014356574	5
CLINIK SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S CALLE 65 SUR 42 B 65 IN 1606 Celular 3002511994 Sabaneta Antioquia	9010746789	6
DINAMIC MEDIA S.A.S Calle 62 No. 52 - 46 Piso 2 Celular 3214385669 Medellín Antioquia	900965698	7
GLOBO CREATIVO S.A.S Calle77 A No. 45 A – 24,	9007009819	6

Bodega 301 Teléfono 3221367 Celular 3206487984 Itagüí Antioquia		
INSTRUMENTALIA S.A.S Calle 42 No. 8 A – 19 Teléfono 6540088 Bogotá Colombia	9003572953	13
SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMÉDICA S.A.S Carrera 70 C No. 51 – 83 Celular 319380134 sycmedical.info@gmail.com	9011618842	12

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para la satisfacer el objeto contractual del presente proceso, para cubrir la necesidad del presente proceso contractual.

3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Existen proveedores especializados para cada uno de los segmentos de elementos e insumos para seguridad y salud en el trabajo y para emergencias, sin embargo, es alto el porcentaje en que un comercializador puede proveer a un cliente todos los elementos requeridos.

En general, los proveedores localizados en Bogotá y Medellín y su área metropolitana. Sin embargo, algunos de los proveedores tienen alianzas estratégicas con otros proveedores de otras ciudades que les permiten prestar servicios a sus clientes. Las sucursales son establecimientos comerciales, centros de distribución o sitios de almacenamiento.

Algunos proveedores cuentan en su cadena de distribución con canales para atender a sus clientes. Los canales no tienen exclusividad comercial con el importador, y simplemente firman un acuerdo comercial. Los canales de distribución pueden vender productos de diferentes importadores.

Los bienes a comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación y distribución de elementos de seguridad, así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación y distribución de los mismos.

Este mercado se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Algunas empresas están certificadas bajo normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS que dan fe que los procesos y suministros son de alta calidad.

La cadena de abastecimiento abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al usuario final. Colombia Compra Eficiente analizó la cadena de abastecimiento a nivel nacional. En primer lugar, están los proveedores de materias primas que se dividen en (Fabricantes Nacionales – Fabricantes Internacionales) los cuales pueden ser (Mayoristas – Minoristas) y de esta forma llegan a su destino que son los (Usuarios Finales). En toda esta cadena de abastecimiento están presentes los servicios de los transportadores.

Los distribuidores son aquellos que actúan como intermediarios entre fabricantes y usuarios finales de elementos básicos y materiales.

Los distribuidores Mayoristas actúan como intermediarios entre fabricantes y otros distribuidores de la cadena y por lo general no tienen contacto con los usuarios finales.

Los distribuidores Minoristas son aquellos que venden elementos los básicos y materiales para dotación de los botiquines a los usuarios finales de la cadena de abastecimiento.

En Colombia, los distribuidores Minoristas están altamente fragmentados y se presentan en múltiples formatos, desde pequeñas y medianas empresas hasta grandes superficies.

Conclusiones:

El mercado colombiano es favorable para la contratación del presente proceso

Se cuenta con una amplia posibilidad de oferentes, ubicados en diferentes partes del territorio nacional.

En el caso de los productos importados, se evidencia una importante experiencia dentro de los posibles oferentes, lo que facilita la ejecución del objeto a contratar.

Por la tipología de los insumos y elementos a contratar con el presente proceso se puede garantizar la participación del sector terciario de la economía Colombia, ya que se evidencia un potencial crecimiento en sus actividades.

Forma de pago:

EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los elementos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y conforme a los valores unitarios obtenidos producto de la oferta que resulte seleccionada; a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal fin aporte el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín deducirá de dicho valor los impuestos y retenciones de ley a que haya lugar.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

LUZ MARINA TORO GÓMEZ
Técnico

BRENDA YURLEY ECHEVERRI GIRALDO
Logístico

LUIS EDUARDO ECHEVERRI GARCIA
Jurídico